



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 162-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

Cajamarca, 26 de agosto de 2019.

VISTO:

El Proveído recaído Oficio N°1046-2019-GR.CAJ/PROREGION/UI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR**, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve **Reconformar** el **Comité de Recepción de la Obra**: "Ejecución de Metas Reducidas y Obras Nuevas del Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota", el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Carmen B. Ríos Vásquez (Presidente)
- CPC. Willy E. Casas Casas (Miembro)
- Ing. Miguel Angel Zeña Acosta (Miembro)
- Ing. Max Alberto Barrueto Romo (Asesor)

Que, mediante **Oficio N° 1045-2019-GR.CAJ/PROREGION/UI** recibido con fecha 22 de agosto del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Ingeniería Ing. John Sánchez Rodríguez, solicita **reconformar** el comité de recepción de obra designado mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE**, toda vez que a la fecha la Ing. Carmen B. Ríos Vásquez, que ostentaba el cargo de presidenta, no mantiene vínculo laboral con la Entidad debido a que PROREGION acepto su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Ingeniería, consecuentemente a todas las actuaciones o acciones que esta venía realizando, proponiendo como nuevo integrante al Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo;

Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente es procedente lo solicitado por la Unidad de Ingeniería, consecuentemente se designa a propuesta de dicha unidad al Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo, como presidente del **Comité de Recepción de la Obra**: "Ejecución de Metas Reducidas y Obras Nuevas del Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota";

Que, la comisión reconformada deberá tener en cuenta lo señalado **Directiva N°005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI**, que regula las "Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca" último párrafo del numeral la **7.15.1**, que prescribe: "*Se debe precisar que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para el acto de revisión y recepción de la obra; aun cuando lo hiciera ello no lo exime de su responsabilidad*";

Finalmente culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, debiendo suscribir el acta correspondiente, de conformidad al **Inc. 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, Resolución que regula la EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA; establece que concluida la obra, la Entidad "*designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 162-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Estando, en consideración de lo señalado en los documentos del visto; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 414-2019-GR.CAJ/GR, del 31 de julio del 2019; con la visación de la Unidad de Ingeniería y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 26 de marzo de 2019, y cualquier otro acto resolutorio que se oponga al presente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Comité de Recepción de la Obra: "Ejecución de Metas Reducidas y Obras Nuevas del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo (Presidente)
- CPC. Willy E. Casas Casas (Miembro)
- Ing. Miguel Angel Zeña Acosta (Miembro)
- Ing. Max Alberto Barrueto Romo (Asesor)

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALESE, que la Comisión de Recepción de Obra, se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera de la referida obra, y deberá presentarla a la Oficina de Ingeniería en un plazo de 30 días de suscrita la acta de recepción de obra, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Ingeniería y a los integrantes del Comité, así como a los demás órganos competentes de PROREGION, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Álvaro Rómulo López Landi
CIP N° 94319
Director Ejecutivo
PROREGION